

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los 06 días del Mes de junio del Año Dos Mil Veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en fecha 26 de mayo del 2024 interpuesta por el **peticionario Investigacion SALW Investigacion SALW** quien se asignó el folio 100178100008124 que, en obvio de replicar, ésta Unidad Sujeto Obligado la da por reproducida en el presente Acuerdo Administrativo, procediendo a su trámite en base a las siguientes consideraciones:

I.- Con fundamento en los Artículos 1°, 6°, 8° y 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 11° y 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 4°, 7°, 23° y 105° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1°, 2°, 3°, 4° y 42° Fracciones II y IV, V y XV, 117°, 120°, 121°, 122°, 124°, 128°, décimo segundo transitorio y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y 10° de su Reglamento, en concordancia con los Numerales 124° y 125° del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública, ésta Autoridad Sujeto Obligado, dependiente del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que le sean presentadas; -----

II.- Que específicamente la **Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado de Durango**, es competente para contestar y/o atender la solicitud referida, presentada por **Investigacion SALW Investigacion SALW** de conformidad con los Artículos y en términos de los Ordenamientos referidos en supra líneas, en virtud de haber sido turnada la misma, al **Sujeto Obligado denominado Secretaria de Seguridad Publica en el Estado de Durango**, para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a la Unidad de Transparencia de la misma, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por la y/o el particular de mérito, quien declaro textualmente:

“Solicitud de información sobre armas de fuego aseguradas en territorio nacional en el periodo comprendido entre el 1º de enero desde 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023.

1. Información desagregada por cada aseguramiento con los siguientes datos:

a) Entidad federativa



- b) Fecha y hora
- c) Ubicación (dirección completa con código postal, latitud y longitud si están disponibles).
- d) La naturaleza del delito asociado al aseguramiento}
- e) Cantidad de armas aseguradas
- f) Tipo de arma
- g) Marca/fabricante
- h) País de fabricación
- i) Marca de importación
- j) Modelo, calibre y número de serie (o alternativamente indicar si no es legible o no está disponible debido a la eliminación del mismo o desgaste).
- k) Indicar el destino final de dicha arma asegurada si fue remitida a otra institución o destruida

Amablemente solicito que cada arma de fuego esté enlistada en una línea separada y que los datos se envíen en un formato tabular (*.csv o *.xls).

En caso de no contar con algún dato o no tener la información procesada/sistematizada, favor de responder con aquella con la que sí se cuenta sin importar si esta procesada/sistematizada o no.”... (Sic)

III.- Salvaguardado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, esta Unidad en atención a los requerimientos realizados por la y/o el particular, hace de su conocimiento, lo siguiente

En ese sentido, con fundamento en el artículo 127° y 128° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; y derivado de una búsqueda minuciosa dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de este Sujeto Obligado (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango), se le comunica que se le proporciona un archivo Excel con la información tal y como la genera y concentra este Sujeto Obligado (Secretaría de Seguridad Pública

del Estado de Durango), esto en correlación con el criterio de interpretación 03-2017, emitido por el INAI, que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Ahora bien, el archivo Excel mencionado se encuentra dentro de una carpeta en formato ZIP. Si llega presentar problemas con dicha carpeta favor de comunicarse a la unidad de transparencia por medio del siguiente correo electrónico: uaip.ssp@durango.gob.mx

Es entonces, por las consideraciones antes señaladas, que esta **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Durango, ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Otórguese la información con que cuenta ésta Dependencia, en atención al requerimiento realizado por la peticionario **Investigacion SALW Investigacion SALW** por los motivos y términos expuestos en el punto considerativo tercero.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la y/o el solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el Recurso de Revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en Calle Negrete No. 807, Zona Centro, teléfonos: 8.11.77.12 y 01.800.581.72.92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o bien ante el Responsable de la **Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado de Durango**, sito en **Carretera Durango a México, K.M. 7.5, Ejido Dolores Hidalgo, C.P. 34300**, al correo electrónico uaip.ssp@durango.gob.mx, en



términos de los Artículos 138°, 139° y 140° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acordó y firma el Responsable de la **Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado de Durango**, que autoriza. -----

JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO

LIC. DIEGO ALDO SANTACRUZ RAMIREZ



Carretera a México Km 7.5 s/n
Ejido Dolores Hidalgo
Tel. 618 137 40 00
ssp.despacho@durango.gob.mx
dga.ssp@durango.gob.mx